

Decreto N° 1934, que concede Exequátur a la Srta. Catherine M. Hurley,
para ejercer como Cónsul de los E.U. de A. en Santo Domingo).

(G. O. N° 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1934

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede Exequátur a favor de la
Señora Catherine M. Hurley, a fin de que pueda ejercer las
funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo
Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de
enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128° de la
Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1935, que declara día de duelo oficial el día 13 de enero del
presente año con motivo del fallecimiento del Lic. José Ramón Rodríguez

(G. O. N° 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1935

CONSIDERANDO que ha fallecido en la ciudad de Wash-
ington el distinguido ciudadano Lic. José Ramón Rodríguez,
quien desempeñara las funciones de Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores y Presidente de la Cámara de Diputados

CONSIDERANDO que tan lamentable suceso es motivo de duelo para el Gobierno y pueblo dominicanos;

VISTA la Ley N° 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara día de duelo oficial el 13 de enero del presente año, con motivo del fallecimiento del Lic. José Ramón Rodríguez.

Art. 2.—Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargadas de la ejecución de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1936, que faculta al Director General de Ganadería para actuar con absoluta independencia y dirigirse directamente al Presidente de la República en la tramitación de los asuntos de su competencia.

(G. O. N° 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1936

CONSIDERANDO que la elevación de rango hecha recientemente al Director General de Ganadería tuvo por finali-